

RESOLUCIÓN N° SAR-DE-031-2025.- SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR). –DIRECCIÓN EJECUTIVA. – TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL. – A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

VISTO: Para emitir resolución en las diligencias contenidas en el expediente administrativo del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-019-2024 para la “**Renovación de Soporte de Servidores y Equipos de la Plataforma Institucional, Gestión 2025**”.

CONSIDERANDO (1): Que, mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) contentivo del Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo Número 01-2017.

CONSIDERANDO (2): Que, el Artículo 199 del Decreto Legislativo número 170-2016, contentivo del Código Tributario, establece las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución ...; 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes ...; 13) Las demás funciones que le confiere el presente Código y las leyes aplicables.

CONSIDERANDO (3): Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la ciudadana **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**, en el cargo de Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado.

CONSIDERANDO (4): Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO (5): Que, mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero del 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO (6): Que, el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado establece las modalidades de contratación que deben regir las adquisiciones de bienes y servicios por parte del Estado, las cuales son: licitación pública, licitación privada, concurso público, concurso privado y contratación directa. Asimismo, señala que los montos requeridos para aplicar cada una de estas modalidades serán determinados en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

CONSIDERANDO (7): Que, el artículo 111 del Decreto Legislativo No. 4-2025, contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2025, establece los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación por licitación pública, licitación privada, concurso público, concurso privado y contratación directa. De conformidad con el numeral 3) del citado artículo, para los contratos de suministros de bienes y servicios, la Licitación debe ser pública cuando el monto del contrato sea de L1,000,000,01 en adelante. En ese sentido, el procedimiento para la contratación deberá sujetarse bajo la modalidad de Licitación Pública.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO (8): Que, el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-019-2024, correspondiente a la **“Renovación de Soporte de Servidores y Equipos de la Plataforma Institucional, Gestión 2025”**, dio inicio con la publicación del Aviso de Licitación y del Pliego de Condiciones en la plataforma Honducompras1, el día jueves 05 de diciembre del 2024, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 del Decreto No. 62-2023, contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales para el Ejercicio Fiscal 2024. Asimismo, el Aviso de Licitación fue publicado en el Diario Oficial **La Gaceta** el día 04 de enero del 2025.- De igual forma, dicho aviso fue divulgado en el diario de mayor circulación nacional, **El Herald**, los días martes 10 y jueves 12 de diciembre del 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 106 de su Reglamento.- Adicionalmente, el día lunes 09 de diciembre del 2024, el Aviso de Licitación fue publicado en las redes sociales institucionales del SAR.

CONSIDERANDO (9): Que, mediante **Memorándum SAR-DNAF-32-2025** de fecha 16 de enero de 2025, se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-019-2024, relativa al proceso de **“Renovación de Soporte de Servidores y Equipos de la Plataforma Institucional, Gestión 2025”**, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 125 de su Reglamento.

CONSIDERANDO (10): Que, una vez publicados los Pliegos de Condiciones correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-019-2024, para la **“Renovación de Soporte de Servidores y Equipos de la Plataforma Institucional, Gestión 2025”**, se recibieron en tiempo y forma las ofertas de los siguientes oferentes:

1. La sociedad mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.**, quien presentó una propuesta por un monto total de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L5,253,131.00)**, acompañada de una **Garantía de Mantenimiento de Oferta** identificada con el No. **2025 61599004563**, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L145,000.00)**, emitida por **BANPAIS**, con vigencia desde el **20 de enero de 2025** hasta el **20 de junio de 2025**, con fecha límite hasta las **3:00 p.m.** del día indicado; correspondiente a los lotes que se detallan a continuación:
 - Lote No. 1 **“Soporte Servidores DELL R730”**, por la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L783,886.00)**;
 - Lote No. 2 **“Soporte Equipo de Almacenamiento SAN Compellent”**, por la cantidad de **TRES MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L3,027,651.00)**; correspondientes a los siguientes Ítems:
 - Ítem 2.1 **“SAN Compe/lent SC4020”**;
 - Ítem 2.2 **“Compei/ent SC5020”**; y,
 - Ítem 2.3 **“SAN Compei/ent SC7020”**.
 - Lote No. 5 **“Soporte de Hardware Data Domáin para Respaldos”**, por la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L1,441,594.00)**.

La referida sociedad Mercantil NO Oferto para el Lote No. 3: **“Soporte de Servidor para Directorio Activo”**; y, Lote No. 4 **“Soporte de Librería de Cintas”**.

2. La sociedad mercantil **GBM DE HONDURAS S.A.**, quien presentó oferta específicamente para el Lote No. 4 **“Soporte de Librerías de Cintas TS4300”**, por un monto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 37/100 (L431,137.37)**, acompañada de una



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Garantía Bancaria tipo Fianza de Mantenimiento de Oferta identificada con el No. 80B343 ENDOSO 86749, por un monto de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L30,000.00)**, emitida por ASSA Compañía de Seguros con vigencia del 27 de enero del 2025 hasta el 26 de julio del 2025.

3. La sociedad mercantil **JETSTEREO S.A DE C.V.**, quien presentó oferta por un monto de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 04/100 (L4,567,605.04)**, acompañada de una Garantía Bancaria tipo **Garantía de Mantenimiento de Oferta** identificada con el No.101510069600, por un monto de **NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L95,000.00)** emitida por BANCO LAFISE, con vigencia del 20 de enero del 2025 hasta el 20 de junio del 2025, correspondiente a los siguientes lotes:

- Lote No. 1 “Soporte para Servidores DELL R730”, por la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 70/100 (L657,958.70)**.
- Lote No. 2 “Soporte Equipo de Almacenamiento SAN Compellent” por la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 69/00 (L2,884,914.69)** correspondientes a los siguientes Ítems:
 - Ítem 2.1 “SAN Compellent SC4020”; **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 55/100 (L469,725.55)**;
 - Ítem 2.2 “Compellent SC5020”; **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON 89/100 (L441,518.89)**;
 - Ítem 2.3 “SAN Compellent SC7020”; **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON 25/100 (L1,973,670.25)**.
- Lote No. 5 “Soporte de Hardware Data Domain para Respaldos – Dell EMC Data Domain 6300” por la cantidad de **UN MILLON VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRA CON 65/100 (L1,024,731.65)**

Dichos extremos constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-019-2024** para la “**Renovación de Soporte de Servidores y Equipos de la Plataforma Institucional, Gestión 2025**”, de fecha lunes veintisiete (27) de enero del año dos mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO (11): Que, en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-019-2024, relativo a la “**Renovación de Soporte de Servidores y Equipos de la Plataforma Institucional, Gestión 2025**”, se recibió un total de tres (3) ofertas, resultando procedente la continuación del procedimiento conforme a lo estipulado en la Sección I – Instrucciones a los Oferentes, apartado IO-05 del Pliego de Condiciones, titulado “**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**”, en el cual se establece expresamente lo siguiente:

CONSIDERANDO (12): Que, según consta en el Informe Preliminar de Análisis, Evaluación y Recomendación, emitido por la Comisión Evaluadora con fecha jueves 13 de febrero de 2025, el referido proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-019-2024, se recomendó al órgano encargado de la contratación requerir a las sociedades mercantiles **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.**, **GBM DE HONDURAS S.A.** y **JETSTEREO S.A. DE C.V.**, la subsanación y aclaración de los defectos u omisiones identificados en sus respectivas ofertas.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

1. REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.

Con base en lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el órgano responsable del proceso emitió el **Oficio No. SAR-DNAF-083-2025**, de fecha 21 de febrero de 2025, el cual fue debidamente notificado y recibido por la sociedad **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.** el 27 de febrero de 2025, en dicho acto se le concedió un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para subsanar los defectos u omisiones **no sustanciales** contenidos en su propuesta, en cumplimiento al requerimiento, la citada sociedad presentó su escrito la subsanación ante el órgano responsable, el cual fue recibido en fecha 05 de marzo de 2025, adjuntando las correcciones correspondientes dentro del plazo legalmente establecido, y cumpliendo en tiempo y forma con las observaciones señaladas.

1. Capacidad Legal

- a) Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en virtud que, la solvencia presentada en su oferta se encuentra vencida;
- b) Constancias de solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa oferente y de su Representante Legal, en virtud que, la Solvencia Fiscal de la Empresa y del Representante Legal presentadas en su oferta se encuentran vencidas.

2. Capacidad Financiera

Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente al último año de ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un Contador Público independiente colegiado en Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la CNBS o cualquier colegio profesional autorizado. (Presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS o cualquier colegio profesional autorizado si se trata de una firma auditora), en virtud que, Los estados financieros presentados en su oferta son al 31 de diciembre del 2023 y no lo requerido correspondiente al último año de ejercicio fiscal inmediato.

3. Capacidad técnica

- a) En lo referente al Lote 1: Soporte Servidores DELL R730; Se debe aclarar en característica "Periodo de vigencia" si el periodo de vigencia definido es indispensable que sea activado en el periodo de fecha indicado o si puede variar de acuerdo a las necesidades institucionales;
- b) En lo referente al Lote 1: Soporte Servidores DELL R730; Se debe aclarar en característica "Plazo de soporte" si el periodo de vigencia definido es indispensable que sea activado por un año a partir del vencimiento del soporte actual o por un año a partir de la firma de contrato, según las necesidades institucionales;
- c) En lo referente al Lote 2: Soporte Equipo de Almacenamiento; Ítem 2.1: SAN Compellent SC4020; Se debe aclarar en característica "Periodo de vigencia" si el periodo de vigencia definido es indispensable que sea activado en el periodo de fecha indicado o si puede variar de acuerdo a las necesidades institucionales;
- d) En lo referente al Lote 2: Soporte Equipo de Almacenamiento; Ítem 2.1: SAN Compellent SC4020; Se debe aclarar en característica "Plazo de soporte" si el Plazo de vigencia definido se activaría por un año a partir del vencimiento soporte actual o un año a partir de la firma de contrato, según las necesidades de la Institución;



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

En lo referente al Lote 2: Soporte Equipo de Almacenamiento; Ítem 2.2: SAN Compellent SC5020; Se debe aclarar en característica "Periodo de vigencia" si el periodo de vigencia definido es indispensable que sea activado en el periodo de fecha indicado o si puede variar de acuerdo a las necesidades institucionales;

f) En lo referente al Lote 2: Soporte Equipo de Almacenamiento; Ítem 2.2: SAN Compellent SC5020; Se debe aclarar en característica "Plazo de soporte" si el Plazo de vigencia definido se activaría por un año a partir del vencimiento soporte actual o un año a partir de la firma de contrato, según las necesidades institucionales;

g) En lo referente al Lote 2: Soporte Equipo de Almacenamiento; Ítem 2.3: SAN Compellent SC7020; Se debe aclarar en característica "Periodo de vigencia" si el periodo de vigencia definido es indispensable que sea activado en el periodo de fecha indicado o si puede variar de acuerdo a las necesidades institucionales;

h) En lo referente al Lote 2: Soporte Equipo de Almacenamiento; Ítem 2.3: SAN Compellent SC7020; Se debe aclarar en característica "Plazo de soporte" si el Plazo de vigencia definido se activaría por un año a partir del vencimiento soporte actual o un año a partir de la firma de contrato, según las necesidades institucionales;

i) En lo referente al Lote 5: Soporte Hardware Data Domain para respaldos - Dell EMC Data Domain 6300; Se debe aclarar en el apartado de especificación técnica "Servicio Requerido" ya que no confirma cumplimiento de lo requerido;

j) En lo referente al Lote 5: Soporte Hardware Data Domain para respaldos - Dell EMC Data Domain 6300; Se debe aclarar en característica "Plazo de soporte" si el plazo de soporte según lo requerido es por un año a partir de la fecha de firma de contrato, ya que según lo ofertado es a partir del 01/Enero/2025 a 31/Diciembre/2025.

2. GBM DE HONDURAS S.A.:

Con relación a lo expuesto en el considerando 12; y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el órgano responsable del proceso emitió el **Oficio No. SAR-DNAF -084-2025** de fecha 21 de febrero del 2025, y recibido en fecha 27 de febrero del 2025 por la Sociedad en referencia, y que en dicho acto se le concede un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación, para subsanar los defectos u omisiones **no sustanciales** contenidos en su propuesta, en cumplimiento al requerimiento, la citada sociedad presentó su escrito la subsanación ante el órgano responsable, el cual fue recibido en fecha 06 de marzo de 2025, adjuntando las correcciones correspondientes dentro del plazo legalmente establecido, y cumpliendo en tiempo y forma con las observaciones señaladas:

1. Capacidad Legal

- a) Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente vigente, en virtud que, el permiso de operación presentada en su oferta se encuentra vencida
- b) Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en virtud que no presenta lo requerido en su oferta; y,



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

- c) Constancias de solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa oferente y de su Representante Legal, en virtud que, solo presenta Constancia fiscal vigente de la empresa en su oferta.

2. Capacidad Financiera

Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente al último año de ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un Contador Público independiente colegiado en Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la CNBS o cualquier colegio profesional autorizado. (Presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS o cualquier colegio profesional autorizado si se trata de una firma auditora), en virtud que, los estados financieros presentados en su oferta son al 31 de diciembre del 2023 y no lo requerido correspondiente al último año de ejercicio fiscal inmediato.

3. Capacidad Técnica

En lo Referente a presentar como mínimo dos (2) constancias, contratos u órdenes de compras de clientes a los que se les haya vendido productos similares a los requeridos en la presente licitación. (Para considerar este documento, la emisión del mismo deberá ser de fecha no mayor a 12 meses antes de la fecha de apertura de su oferta). En virtud que, las constancias presentadas en su oferta se encuentran con un mayor de 12 meses; Solo la constancia del Banco Ficohsa se encuentra dentro de los 12 meses.

3. JETSTEREO S.A. DE C.V.

En atención a lo anteriormente expuesto, y en base a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el órgano responsable del proceso emitió el **Oficio No. SAR-DNAF-085-2025** de fecha 21 de febrero del 2025, y recibido en fecha 27 de febrero del 2025 por la Sociedad **JETSTEREO S.A. DE C.V.**, indicándole que se le otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, para subsanar los defectos u omisiones no sustanciales contenidos en su propuesta, en cumplimiento al requerimiento, la citada sociedad presentó la subsanación ante el órgano responsable, el cual fueron recibidas en fecha 06 de marzo del 2025, adjuntando las correcciones correspondientes dentro del plazo legalmente establecido, y cumpliendo **en tiempo y forma**, con las observaciones señaladas:

1. Capacidad Legal

- a) Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente vigente. En virtud que, no presentó lo requerido;
- b) Constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio de su localidad, en virtud que, no presentó lo requerido;
- c) Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en virtud que, no presentó lo requerido;
- d) Constancias de solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa oferente y de su Representante Legal. En virtud que, solo presenta Constancia fiscal vigente de la empresa;



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

2. Capacidad Financiera

Los Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente al último año de ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un Contador Público independiente colegiado en Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la CNBS o cualquier colegio profesional autorizado. (Presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS o cualquier colegio profesional autorizado si se trata de una firma auditora), en virtud que, Los estados financieros presentados en su oferta son al 31 de diciembre del 2023; No presenta Constancia de Solvencia vigente del colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS o cualquier colegio profesional autorizado si se trata de una firma auditora.

3. Capacidad Técnica

- a) En lo referente a presentar como mínimo dos (2) constancias, contratos u órdenes de compras de clientes a los que se les haya vendido productos similares a los requeridos en la presente licitación. (Para considerar este documento, la emisión del mismo deberá ser de fecha no mayor a 12 meses antes de la fecha de apertura de su oferta). En virtud que, no presentó lo requerido;
- b) En lo referente al Lote 1: Soporte Servidores DELL R730; Aclarar especificación técnica "Numero de Service Tag" según lo requerido es el numero Serial 2XLQXG2, sin embargo, lo presentado en la oferta es 2XLOXG2;
- c) En lo referente al Lote 1: Soporte Servidores DELL R730; Aclarar especificación técnica "Numero de Service Tag" según lo requerido es el numero Serial 2XKQXG2, sin embargo, lo presentado en la oferta es 2XKOXG2;
- d) En lo referente al Lote 1: Soporte Servidores DELL R730; aclarar la característica "Periodo de vigencia" si el periodo de vigencia definido es indispensable que sea activado en el periodo de fecha indicado o si puede variar de acuerdo a las necesidades institucionales;
- e) En lo referente al Lote 1: Soporte Servidores DELL R730; aclarar la característica "Plazo de soporte" si el periodo de vigencia definido es indispensable que sea activado por un año a partir del vencimiento del soporte actual o por un año a partir de la firma de contrato, según las necesidades institucionales;
- f) En lo referente al Lote 2: Soporte Equipo de Almacenamiento; Ítem 2.1: SAN Compellent SC4020; aclarar la característica "Periodo de vigencia" si el periodo de vigencia definido es indispensable que sea activado en el periodo de fecha indicado o si puede variar de acuerdo a las necesidades institucionales;
- g) En lo referente al Lote 2: Soporte Equipo de Almacenamiento; Ítem 2.1: SAN Compellent SC4020; aclarar la característica "Plazo de soporte" si el periodo de vigencia definido es indispensable que sea activado por un año a partir del vencimiento del soporte actual o por un año a partir de la firma de contrato, según las necesidades institucionales;
- h) En lo referente al Lote 2: Soporte Equipo de Almacenamiento; Ítem 2.2: SAN Compellent SC5020; aclarar la característica "Periodo de vigencia" si el periodo de vigencia definido es



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

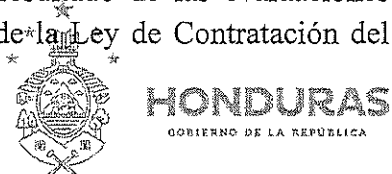
indispensable que sea activado en el periodo de fecha indicado o si puede variar de acuerdo a las necesidades institucionales;

- i) En lo referente al Lote 2: Soporte Equipo de Almacenamiento; Ítem 2.2: SAN Compellent SC5020; aclarar la característica "Plazo de soporte" si el periodo de vigencia definido es indispensable que sea activado por un año a partir del vencimiento del soporte actual o por un año a partir de la firma de contrato, según las necesidades institucionales;
- j) En referente al Lote 2: Soporte Equipo de Almacenamiento; Ítem 2.3: SAN Compellent SC7020; Se debe aclarar en característica "Periodo de vigencia" si el periodo de vigencia definido es indispensable que sea activado en el periodo de fecha indicado o si puede variar de acuerdo a las necesidades institucionales;
- k) En lo referente al Lote 2: Soporte Equipo de Almacenamiento; Ítem 2.3: SAN Compellent SC7020; Se debe aclarar en característica "Plazo de soporte" si el periodo de vigencia definido es indispensable que sea activado por un año a partir del vencimiento del soporte actual o por un año a partir de la firma de contrato, según las necesidades institucionales.
- l) En lo referente al **Lote 5**: Soporte Hardware Data Domain para respaldos - Dell EMC Data Domain 6300; aclarar la característica "Plazo de soporte", el plazo de vigencia es por un año a partir de la fecha de firma de contrato según lo requerido, y en lo ofertado es hasta el 31 de marzo del año 2026.

CONSIDERANDO (13): Que, la Comisión Evaluadora, mediante su informe final de recomendación de adjudicación, emitido con fecha 28 de abril de 2025, del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-019-2024, correspondiente al proyecto denominado '**Renovación de Soporte de Servidores y Equipos de la Plataforma Institucional, Gestión 2025**', se pronunció respecto a la comparación de precios de las ofertas presentadas en los términos siguientes:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE	LOTE OFERTADO	MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA (LEMPIRA)
1	REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.	LOTE No. 1	L783,886.00
		LOTE No. 2	3,027,651.00
		LOTE No. 5	1,441,594.00
		TOTAL	L.5,253,131.00
2	GBM DE HONDURAS S.A.	LOTE No. 4 TOTAL	L.431,137.37
3	JETSTEREO S.A. DE C.V.	LOTE No. 1	L657,958.70
		LOTE No. 2	2,884,914.69
		LOTE No. 5	1,024,731.65
		TOTAL	L.4,567,605.04

CONSIDERANDO (14): Que, la Comisión Evaluadora del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-019-2024 para la "**Renovación de Soporte de Servidores y Equipos de la Plataforma Institucional, Gestión 2025**", con base a la revisión y análisis a la documentación presentada por las Sociedades Mercantiles REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L DE C.V.; GBM DE HONDURAS S.A.; JETSTEREO S.A. DE C.V, obteniendo como resultado de las evaluaciones legales, técnicas y económicas, y con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Contratación del



Estado, 132 y 136 de su Reglamento, los suscritos por unanimidad recomiendan a la Dirección Superior del Servicio de Administración de rentas (SAR) lo siguiente:

1. “Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-019-2024 para la “Renovación de Soporte de Servidores y Equipos de la Plataforma Institucional, Gestión 2025”, a la Sociedad Mercantil JETSTEREO S.A. DE C.V., específicamente el lote No. 1: Soporte Servidores DELL R730; lote No. 2: Soporte Equipo de Almacenamiento SAN Compellent; Ítem 2.1 SAN Compellent SC4020; Ítem 2.2. SAN Compellent SC5020; Ítem 2.3 SAN Compellent SC7020; lote No. 5: Soporte Hardware Data Domai para Respaldos – Dell EMC Data Domain 6300; en virtud que, presentó en tiempo y forma las subsanaciones y aclaraciones requeridas por el órgano responsable del proceso; además, el precio de la oferta presentada por esta Sociedad Mercantil se encuentra dentro de los precios de referencia de mercado, siendo la oferta más baja en comparación con las demás ofertas presentadas, en consecuencia, se considera la más ventajosa por cumplir a cabalidad con las etapas de evaluación legal, técnica y financiera, lo que la convierte en la mejor calificada para el interés general; en aplicación del artículo 136 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley.

Es importante mencionar que previo a la suscripción del contrato, la Sociedad Mercantil JETSTEREO S.A. DE C.V. deberá presentar la siguiente documentación:

- 1. Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente vigente;*
- 2. Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS);*
- 3. Constancias de solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa oferente y de su Representante Legal; y,*
- 4. Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente al último año de ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un Contador Público independiente colegiado en Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la CNBS o cualquier colegio profesional autorizado. (Presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS o cualquier colegio profesional autorizado si se trata de una firma auditora).*

Esta comisión evaluadora se pronuncia con respecto a la activación de los servicios de Renovación del lote No. 1: Soporte Servidores DELL R730; lote No. 2: Soporte Equipo de Almacenamiento SAN Compellent; Ítem 2.1 SAN Compellent SC4020; Ítem 2.2. SAN Compellent SC5020; Ítem 2.3 SAN Compellent SC7020; lote No. 5: Soporte Hardware Data Domai para Respaldos – Dell EMC Data Domain 6300, se recomienda que la activación de los servicios sean activados después de notificada la resolución de adjudicación, en vista que, esta comisión solicitó a la Dirección Nacional de Tecnología aclaración con relación al periodo de vigencia en las especificaciones técnicas, en relación a ello, los servicios se solicitaban en fecha 01 de enero del 2025, Sin embargo aunque los servicios no han sido activados en la fecha del requerimiento, la Administración Tributaria continua operando sin ninguna novedad a pesar de que los mismo no han sido activado a la fecha actual, asimismo, se recomienda que los servicios de renovación pueden ser activadas después de la fecha de notificación de adjudicación hasta el 01 de enero del 2026.

2. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-019-2024 para la “Renovación de Soporte de Servidores y Equipos de la Plataforma Institucional, Gestión 2025”, a la Sociedad Mercantil GBM DE HONDURAS S.A.; específicamente, el Lote No. 4: Soporte de Librerías de Cintas TS4300, de, en virtud que, presentó en tiempo y forma las subsanaciones y



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

aclaraciones requeridas por el órgano responsable del proceso; además, el precio de la oferta presentada por esta Sociedad Mercantil se encuentra dentro de los precios de referencia de mercado, siendo la oferta más baja en comparación con las demás ofertas presentadas, en consecuencia, se considera la más ventajosa por cumplir a cabalidad con las etapas de evaluación legal, técnica y financiera, lo que la convierte en la mejor calificada para el interés general; en aplicación del artículo 136 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley.

Es importante mencionar que previo a la suscripción del contrato, la Sociedad Mercantil **GBM DE HONDURAS S.A.**, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS);
2. Constancias de solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de su Representante Legal.
3. **Determinar como el segundo lugar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-019-2024 para la “Renovación de Soporte de Servidores y Equipos de la Plataforma Institucional, Gestión 2025”, a la Sociedad Mercantil REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V. específicamente para el lote No. 1: “Soporte Servidores DELL R730”; lote No. 2: “Soporte Equipo de Almacenamiento SAN Compellent”; Ítem 2.1 “SAN Compellent SC4020”; Ítem 2.2. “SAN Compellent SC5020”; Ítem 2.3 “SAN Compellent SC7020”; lote No. 5: “Soporte Hardware Data Domain para Respaldos – Dell EMC Data Domain 6300”, en aplicación del Artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el cual establece que, se debe determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.**

Es importante mencionar que previo a la suscripción del contrato en caso de ser adjudicado, la Sociedad Mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.** deberá presentar la siguiente documentación:

4. **Declarar Fracasado el Lote No. 3: “Soporte de Servidor para Directorio Activo – HPE Proliant DL360”, de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-019-2024 para la “Renovación de Soporte de Servidores y Equipos de la Plataforma Institucional, Gestión 2025”, en virtud que no se recibieron ofertas para este lote, motivo por el cual no se pudo realizar la evaluación correspondiente.**
5. En caso de persistir la necesidad relacionada con el Lote 3: “Soporte de Servidor para Directorio Activo – HPE Proliant DL360”, se recomienda realizar nuevamente el proceso de contratación en las condiciones establecidas en Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, según la modalidad correspondiente.
6. Esta comisión evaluadora se pronuncia con respecto a la activación de los servicios de Renovación del lote No. 1: Soporte Servidores DELL R730; lote No. 2: Soporte Equipo de Almacenamiento SAN Compellent; Ítem 2.1 SAN Compellent SC4020; Ítem 2.2. SAN Compellent SC5020; Ítem 2.3 SAN Compellent SC7020; lote No. 5: Soporte Hardware Data Domain para Respaldos – Dell EMC Data Domain 6300, recomienda que la activación de los servicios sean activados después de notificada la resolución de adjudicación, en vista que, esta comisión solicitó a la Dirección Nacional de Tecnología aclaración con relación al periodo de vigencia en las especificaciones técnicas, en relación a ello, los servicios se solicitaban en fecha 01 de enero del 2025. Sin embargo aunque los



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

servicios no han sido activados en la fecha del requerimiento, la Administración Tributaria continua operando sin ninguna novedad ni incidente a pesar de que los mismo no han sido activado a la fecha actual, asimismo, se recomienda que los servicios de renovación pueden ser activadas después de la fecha de notificación de adjudicación hasta el 01 de enero del 2026.

*En relación con la **Disponibilidad Presupuestaria** en vista que, a la fecha no existe aprobación presupuestaria de los fondos para hacerle frente al proceso de licitación, esta Comisión Evaluadora respecto a este punto, **recomienda** que: la suscripción del contrato con el oferente que resulte ganador, se realice hasta que se cuente con toda la disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo el proceso licitatorio en referencia, tal como lo establece el artículo 23 párrafo final que manda: "Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito..." y el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, preceptúa "... Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito, en el pliego de condiciones o en los términos de referencia según proceda, se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento ...". En relación con lo anterior, en la IO-13 "Adjudicación del Contrato" del Pliego de Condiciones establece: "El proceso será financiado con fondos nacionales correspondiente al ejercicio fiscal 2025, lo cual la adjudicación del contrato quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria para dicho año", mismos que a la fecha se están gestionando, por lo cual, la adjudicación del o los contratos quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria..."*

CONSIDERANDO (15): Que, la Constitución de la República, establece:

Artículo 360. "Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, contratación de suministros y servicios, de compraventa o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley".

CONSIDERANDO (16): Que, la Ley de Contratación del Estado, preceptúa:

Artículo 5. "Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad... Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales".

Artículo 33. "Comisión de Evaluación. Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente".

Artículo 38. "Procedimiento de Contratación. Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; ... En las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas, de acuerdo con los estudios efectuados por la Oficina Normativa, según el artículo 31 numeral 7) de la presente Ley, debiendo considerarse siempre el índice oficial de inflación y la tasa anual de devaluación que determine el Banco Central de Honduras".



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Artículo 47. “Oferta. Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose a los Pliegos de Condiciones, incluyendo planos u otros documentos que formen parte de la misma. **La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones** y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración”.

Artículo 50. “Tramitación de la Licitación. El Reglamento determinará las formalidades a que se sujetará la apertura pública de las ofertas, su revisión y análisis, así como; los requisitos esenciales que deben satisfacer, los defectos no sustanciales que puedan subsanarse sin afectar su validez y lo relativo a aclaraciones pertinentes...”.

Artículo 51. “Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, **presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica** o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley”.

Artículo 52. “Adjudicación por criterios objetivos de Evaluación. Para los fines del artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, asistencia técnica, menor costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previsto con ese carácter...”.

CONSIDERANDO (17): Que, el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, dispone:

Artículo 30. “Acreditación de requisitos. Los oferentes deberán presentar, junto con su propuesta, la declaración jurada a que hace referencia el artículo anterior, y **en caso de que el oferente resultare adjudicatario**, deberá presentar las correspondientes constancias acreditando, entre otros, lo siguiente: (a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; (b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

Dichas constancias deberán ser expedidas por la [Administración Tributaria], Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social u otras autoridades competentes...”.

Artículo 39. “Asignación presupuestaria. La decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrá iniciarse un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según proceda, se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento... **Cuando hubiere de ejecutarse un contrato por más de un período presupuestario, se indicará esta circunstancia en la decisión inicial, debiendo tomarse las previsiones necesarias para atender en su momento el pago de las obligaciones correspondientes**”.

Artículo 131. “Descalificación de oferentes. Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: a) ... g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos; h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones; j) **Incurrir en otras**



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones".

Artículo 132. "Defectos u omisiones subsanables. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la ley, ... "f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo. **En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada**".

Artículo 135. "Criterios de evaluación. El pliego de condiciones considerará, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación, según dispone el artículo 52 de la Ley. Especial cuidado se deberá tener para **verificar que los precios unitarios, si así fuere requerido, correspondan a precios compatibles con los valores de mercado,** evitándose el desbalance en los citados precios por su disminución especulativa en unos casos y su incremento en otros. El pliego de condiciones podrá disponer la inadmisibilidad de estas ofertas, previas las comprobaciones del caso".

Artículo 136. "Recomendación de adjudicación. El análisis y evaluación de las ofertas se hará dentro del plazo que se establezca para su vigencia... Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado, recomendando, en su caso, cualquiera de las siguientes acciones: ... **b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafos segundo y tercero de este Reglamento; c) Adjudicar el contrato oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento; ...**".

Artículo 139. "Criterios para la Adjudicación. Las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley, a cuyo efecto se tendrán en cuenta las reglas siguientes: ... **a) Concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en el artículo 52 de la Ley; ...**".

Artículo 141. "Dictámenes. Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas...".

CONSIDERANDO (18): Que, el Pliego de Condiciones, establece:

IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR. "09.5 DOCUMENTO QUE PUEDEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO (OFERENTE GANADOR) SEGÚN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO:

1. Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración emitida por la PGR;
2. Original o copia autenticada de la solvencia fiscal vigente del oferente y Representante Legal (Servicio de Administración de Rentas).



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

3. *Certificación de Inscripción en el Registro de proveedores y contratistas del Estado emitida por la ONCAE”.*

IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS. “... **FASE V, EVALUACIÓN ECONÓMICA**... *Las ofertas que se encuentren fuera de los precios de referencia del mercado o que no correspondan a los valores de los precios referenciales o que se consideren excesivamente elevados y por ello sobre valorados, será motivo de descalificación”.*

IO-13 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. “*La adjudicación del contrato se hará al licitante que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su idoneidad técnica y la idoneidad para ejecutar el contrato; presenten la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos.*

Los Oferentes deberán cotizar para el lote completo requerido, la evaluación, descalificación y adjudicación será efectuada por lote completo”.

CONSIDERANDO (19): Que, la Dirección Nacional Jurídica en fecha seis (06) de junio de dos mil veinticinco (2025) emitió **DICTAMEN LEGAL No. SAR-DNJ-DAL-013-2025** del proceso de la **Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-019-2024** correspondiente a la “**Renovación de Soporte de Servidores y Equipos de la Plataforma Institucional, Gestión 2025**”, dictaminando lo siguiente:

1. **Recomendar** procedente la decisión tomada por la comisión evaluadora en cuanto a la **adjudicación parcial** de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-019-2024 para la “**Renovación de Soporte de Servidores y Equipos de la Plataforma Institucional, Gestión 2025**”, a la Sociedad Mercantil **JETSTEREO S.A. DE C.V.**, específicamente para el Lote No. 1 denominado: “**Soporte Servidores DELL R730**”; Lote No. 2 denominado: “**Soporte Equipo de Almacenamiento SAN Compellent**”; Ítem 2.1 denominado: “**SAN Compellent SC4020**”; Ítem 2.2. denominado “**SAN Compellent SC5020**”; Ítem 2.3 denominado: “**SAN Compellent SC7020**”; y, Lote No. 5 denominado: “**Soporte Hardware Data Domai para Respaldos – Dell EMC Data Domain 6300**”; en virtud que, presentó en tiempo y forma las subsanaciones y aclaraciones requeridas por el órgano responsable del proceso; además, el precio de la oferta presentada por esta Sociedad Mercantil se encuentra dentro de los precios de referencia de mercado, siendo la oferta más baja en comparación con las demás ofertas presentadas; en consecuencia, se considera la más ventajosa por cumplir a cabalidad con las etapas de evaluación legal, técnica y financiera, lo que la convierte en la mejor calificada para el interés general; en aplicación del artículo 136 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley.

Determinar procedente el pronunciamiento de la comisión evaluadora mediante el cual recomienda que: “*Previo a la suscripción del contrato, la Sociedad Mercantil **JETSTEREO S.A. DE C.V.** deberá presentar la siguiente documentación:*

1. Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente vigente;
2. Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS);
3. Constancias de solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa oferente y de su Representante Legal; y,
4. Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente al último año de ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un Contador Público independiente colegiado en Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la CNBS o cualquier colegio profesional autorizado. (Presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS o cualquier colegio profesional autorizado si se trata de una firma auditora).”



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

En cuanto a la activación de los servicios de Renovación de los lotes:

- **Lote No. 1** denominado: *“Soporte Servidores DELL R730”*;
- **Lote No. 2** denominado: *“Soporte Equipo de Almacenamiento SAN Compellent”*; Ítem 2.1 denominado: *“SAN Compellent SC4020”*; Ítem 2.2. denominado *“SAN Compellent SC5020”*; Ítem 2.3 denominado: *“SAN Compellent SC7020”*; y,
- **Lote No. 5** denominado: *“Soporte Hardware Data Domai para Respaldos – Dell EMC Data Domain 6300”*

Se recomienda procedente que la activación de los servicios sea después de notificada la resolución de adjudicación; en vista que, la Dirección Nacional de Tecnología mediante aclaración al periodo de vigencia en las especificaciones técnicas, se pronunció detallando que la prestación de estos servicios se solicitaba a partir del 01 de enero del 2025; sin embargo, aunque los servicios no han sido activados a la fecha del requerimiento, la Administración Tributaria continua operando sin ninguna novedad a pesar de que los mismo no han sido activado a la fecha actual; asimismo, se recomienda que los servicios de renovación pueden ser activadas después de la fecha de notificación de adjudicación hasta el 01 enero del 2026.

2. Recomendar procedente la decisión tomada por la comisión evaluadora en cuanto a **determinar como el SEGUNDO LUGAR** la adjudicación parcial de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-019-2024 para la *“Renovación de Soporte de Servidores y Equipos de la Plataforma Institucional, Gestión 2025”*, a la Sociedad Mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.** *específicamente para el Lote No. 1: “Soporte Servidores DELL R730”; Lote No. 2: “Soporte Equipo de Almacenamiento SAN Compellent”; Ítem 2.1 “SAN Compellent SC4020”; Ítem 2.2. “SAN Compellent SC5020”; Ítem 2.3 “SAN Compellent SC7020”; lote No. 5: “Soporte Hardware Data Domai para Respaldos – Dell EMC Data Domain 6300”, en aplicación del Artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el cual establece que, se debe determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.*
3. Recomendar procedente **Declarar Fracasado el Lote No. 3:** *“Soporte de Servidor para Directorio Activo – HPE Proliant DL360”, de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-019-2024 para la “Renovación de Soporte de Servidores y Equipos de la Plataforma Institucional, Gestión 2025”, en virtud que no se recibieron ofertas para este lote.*

En caso de persistir la necesidad relacionada con el Lote 3: “Soporte de Servidor para Directorio Activo – HPE Proliant DL360”, se recomienda realizar nuevamente el proceso de contratación en las condiciones establecidas en Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, según la modalidad correspondiente.

4. Recomendar procedente la decisión tomada por la comisión evaluadora en cuanto a la **adjudicación parcial** de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-019-2024 para la *“Renovación de Soporte de Servidores y Equipos de la Plataforma Institucional, Gestión 2025”*, a la Sociedad Mercantil **GBM DE HONDURAS S.A.**; específicamente, el **Lote No. 4** denominado: *“Soporte de Librerías de Cintas TS4300”*; en virtud que, presentó en tiempo y forma las subsanaciones y aclaraciones requeridas por el órgano responsable del proceso; además, el precio de la oferta presentada por esta Sociedad Mercantil para ese Lote, se encuentra dentro de los precios de referencia de mercado, siendo la oferta más baja en comparación con las demás ofertas presentadas, en consecuencia, se considera la más ventajosa por cumplir a cabalidad con las etapas de evaluación legal, técnica y financiera, lo



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

que la convierte en la mejor calificada para el interés general; en aplicación del artículo 136 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley.

*Es importante mencionar que previo a la suscripción del contrato, la Sociedad Mercantil **GBM DE HONDURAS S.A.**, deberá presentar la siguiente documentación:*

- 1. Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS);*
- 2. Constancias de solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de su Representante Legal.*

CONSIDERANDO (20): Que, mediante lo indicado en el Memorando No. SAR-DNAF-DF-285-2025 de fecha 02 de mayo del 2025, el Departamento Financiero manifestó que existe disponibilidad presupuestaria de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 41/100 (L.4,998,742.41)**, para hacerle frente a la contratación del servicio requerido en la **Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-019-2024** para la **“Renovación de Soporte de Servidores y Equipos de la Plataforma Institucional, Gestión 2025”**. Por lo antes expuesto se recomienda, que el contrato sea suscrito con el oferente que resulte ganador para esta licitación, con observancia a lo establecido en los artículos 27 de la Ley de Contratación del Estado, 39 y 40 de su Reglamento.

CONSIDERANDO (21): Que, de acuerdo con los documentos que constan en el expediente de licitación, se aprecia que el presente proceso ha procurado la libre competencia y transparencia, al haberse publicado el aviso de licitación, los pliegos de condiciones, el acta de apertura de ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación, en la dirección electrónica www.honducmpras.gob.hn y demás medios de comunicación establecidos en las normas aplicables.

POR TANTO:

El Servicio de Administración de Rentas (SAR), en uso de la facultades y en aplicación de lo dispuesto en los artículos: 1, 321 y 360 de la Constitución de la República; 195 y 199 del Código Tributario del Decreto Legislativo número 170-2016; 1, 5, 6, 7, 15, 27, 32, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 57, 100, 101 y 142 de la Ley de Contratación del Estado; 7 literal n), 9, 30, 39, 40, 105, 106, 107, 122, 123, 125, 127, 131, 132, 134, 135, 136 inciso 6), 139, 141, 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Ley de Implementación del Tratado de Libre Comercio, República Dominicana, Centroamérica, Estados Unidos, contenida en el Decreto Legislativo No. 16-2006; 114 y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 24, 25, 26, 72, 83, 84 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo 202-2024; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022; , IO-05, IO-08, IO-09, IO-11, IO-12, IO-13 y IO-14, Sección II CC-02, CC-05, y Sección III del Pliego de Condiciones; Disposiciones Generales del Presupuesto y, demás normativa legal aplicable.

RESUELVE:

PRIMERO: A fin de velar por el principio administrativo de interés general del Estado en el sentido que se satisfaga este servicio en las mejores condiciones de costo y calidad; se procede con la **ADJUDICACIÓN**, para el proceso de la **Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-019-2024** correspondiente a la **“Renovación de Soporte de Servidores y Equipos de la Plataforma Institucional, Gestión 2025”**, de la siguiente manera:



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

1. **ADJUDICAR PARCIAL** el contrato para la “**Renovación de Soporte de Servidores y Equipos de la Plataforma Institucional, Gestión 2025**”, a la Sociedad Mercantil **JETSTEREO S.A. DE C.V.**, específicamente para el Lote No. 1 denominado: “**Soporte Servidores DELL R730**”; Lote No. 2 denominado: “**Soporte Equipo de Almacenamiento SAN Compellent**”; Ítem 2.1 denominado: “**SAN Compellent SC4020**”; Ítem 2.2. denominado “**SAN Compellent SC5020**”; Ítem 2.3 denominado: “**SAN Compellent SC7020**”; y, Lote No. 5 denominado: “**Soporte Hardware Data Domai para Respaldos – Dell EMC Data Domain 6300**”; en virtud que, presentó en tiempo y forma las subsanaciones y aclaraciones requeridas por el órgano responsable del proceso; además, el precio de la oferta presentada por esta Sociedad Mercantil se encuentra dentro de los precios de referencia de mercado, siendo la oferta más baja en comparación con las demás ofertas presentadas; en consecuencia, se considera la más ventajosa por cumplir a cabalidad con las etapas de evaluación legal, técnica y financiera, lo que la convierte en la mejor calificada para el interés general; en aplicación del artículo 136 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley.

Se ordena que previo a la suscripción del contrato, la Sociedad Mercantil **JETSTEREO S.A. DE C.V.** deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente vigente;
- Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS);
- Constancias de solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa oferente y de su Representante Legal; y,
- Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente al último año de ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un Contador Público independiente colegiado en Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la CNBS o cualquier colegio profesional autorizado. (Presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS o cualquier colegio profesional autorizado si se trata de una firma auditora)."

En cuanto a la activación de los servicios de Renovación de los lotes:

Lote No. 1 “Soporte Servidores DELL R730”;

Lote No. 2 “Soporte Equipo de Almacenamiento SAN Compellent”; Ítem 2.1 denominado: “**SAN Compellent SC4020**”; Ítem 2.2. denominado “**SAN Compellent SC5020**”; Ítem 2.3 denominado: “**SAN Compellent SC7020**”; y,

Lote No. 5 “Soporte Hardware Data Domai para Respaldos – Dell EMC Data Domain 6300”

La activación de los servicios será después de notificada la resolución de adjudicación; en vista que, la Dirección Nacional de Tecnología mediante aclaración al periodo de vigencia en las especificaciones técnicas, se pronunció detallando que la prestación de estos servicios se solicitaba a partir del 01 de enero del 2025; sin embargo, aunque los servicios no han sido activados a la fecha del requerimiento, la Administración Tributaria continua operando sin ninguna novedad a pesar de que los mismo no han sido activado a la fecha actual; asimismo, los servicios de renovación pueden ser activadas después de la fecha de notificación de adjudicación.

2. **Determinar cómo SEGUNDO LUGAR** la adjudicación parcial de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-019-2024 para la “**Renovación de Soporte de Servidores y Equipos de la Plataforma Institucional, Gestión 2025**”, a la Sociedad Mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.** específicamente para el Lote No. 1: “**Soporte Servidores DELL R730**”; Lote No. 2: “**Soporte Equipo de Almacenamiento SAN Compellent**”; Ítem 2.1 “**SAN Compellent SC4020**”; Ítem 2.2. “**SAN Compellent SC5020**”; Ítem



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

2.3 “SAN Compellent SC7020”; Lote No. 5: “Soporte Hardware Data Domain para Respaldos – Dell EMC Data Domain 6300”, en aplicación del Artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el cual establece que, se debe determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.

- 3. DECLARAR FRACASADO el Lote No. 3:** “Soporte de Servidor para Directorio Activo – HPE Proliant DL360”, de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-019-2024** para la “Renovación de Soporte de Servidores y Equipos de la Plataforma Institucional, Gestión 2025”, en virtud que no se recibieron ofertas para este lote.

En caso de persistir la necesidad relacionada con el **Lote 3:** “Soporte de Servidor para Directorio Activo – HPE Proliant DL360”, se deberá realizar nuevamente el proceso de contratación en las condiciones establecidas en Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, según la modalidad correspondiente.

- 4. ADJUDICAR PARCIALMENTE** el contrato de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-019-2024** para la “Renovación de Soporte de Servidores y Equipos de la Plataforma Institucional, Gestión 2025”, a la Sociedad Mercantil **GBM DE HONDURAS S.A.**; específicamente, el **Lote No. 4** denominado: “Soporte de Librerías de Cintas TS4300”; en virtud que, presentó en tiempo y forma las subsanaciones y aclaraciones requeridas por el órgano responsable del proceso; además, el precio de la oferta presentada por esta Sociedad Mercantil para ese Lote, se encuentra dentro de los precios de referencia de mercado, siendo la oferta más baja en comparación con las demás ofertas presentadas, en consecuencia, se considera la más ventajosa por cumplir a cabalidad con las etapas de evaluación legal, técnica y financiera, lo que la convierte en la mejor calificada para el interés general; en aplicación del artículo 136 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley.

Se ordena que previo a la suscripción del contrato, la Sociedad Mercantil **GBM DE HONDURAS S.A.**, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS);
2. Constancias de solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de su Representante Legal.

SEGUNDO: Se instruye que la suscripción de los contratos que se deriven de la **Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-019-2024** para la “Renovación de Soporte de Servidores y Equipos de la Plataforma Institucional, Gestión 2025”, se realice hasta que se haya asignado el presupuesto correspondiente por el órgano contratante, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 de la Ley de Contratación del Estado, 39 y 40 de su Reglamento.

TERCERO: Los proveedores que resulten adjudicatarios deberán suministrar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 101 de la Ley de Contratación del Estado; es decir, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, tal como lo indica el Pliego de Condiciones en su apartado CC-07 “Garantías”, el cual indica lo siguiente: “**a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** El proveedor dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto aquí establecido...”.

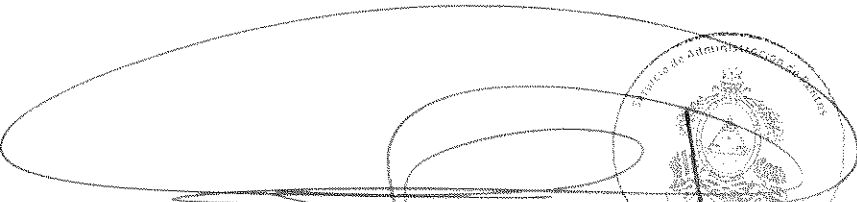
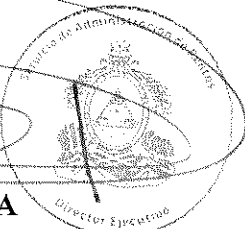


HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CUARTO: La presente Resolución agota la vía administrativa, quedándoles expedita la vía judicial, de conformidad a lo estipulado en los artículos 114 y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y el artículo 142 de la Ley de Contratación del Estado, reformado por sustitución mediante el artículo 68 de la Ley de Implementación del Tratado de Libre Comercio, República Dominicana, Centroamérica, Estados Unidos, contenida en el Decreto Legislativo No. 16-2006.

QUINTO: Forman parte del proceso de la **Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-019-2024** para la **“Renovación de Soporte de Servidores y Equipos de la Plataforma Institucional, Gestión 2025”**, la siguiente documentación: 1) El Pliego de Condiciones; 2) El Acta de Apertura; 3) Ofertas; 4) El Informe Preliminar y Final de Análisis, Evaluación y Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora; 5) Documentos de subsanaciones presentados por los oferentes; y, 6) Dictamen Legal No. **SAR-DNJ-DAL-013-2025**.

SEXTO: Para los efectos legales correspondientes, transcribir la presente resolución y notificar a las partes interesada. – **NOTIFIQUESE**.



ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA



NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA